



ACTA n° 4 / 2023

Res. n° 22 / 2023

CORDOBA, 6 de MARZO de 2023.-

VISTO,

El informe de Asesoría médica,

ATENTO,

A las necesidades de nuestros afiliados y con el fin de brindar un mejor servicio.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION EN USO DE SUS FACULTADES,

RESUELVE:

1. **DISPONER** que será válida toda prescripción de medicamentos realizada en papel con firma manuscrita o a través de recetas digitales y electrónicas.
2. Las recetas deben contener la siguiente información del profesional tratante: nombre, apellido, profesión, número de matrícula, domicilio, número telefónico y correo electrónico cuando corresponda. Las recetas electrónicas o digitales deben tener un identificador y establecer una fecha de inicio de vigencia igual o posterior a la fecha de confección de la receta electrónica o digital.
3. Las fotocopias de recetas médicas debidamente autorizadas con firma y sello del personal administrativo de esta institución, serán válidas con renovación mensual y hasta 1 (un) año inclusive con posterioridad a la fecha de emisión que figura en la receta original, todo ello en el caso de los tratamientos de patologías crónicas.-
4. Protocolícese, notifíquese y archívese.-

Esc. RICARDO SALVADOR PONT VERGES
PRESIDENTE
CAJA NOTARIAL